



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR N° 59

Santiago, 12 de enero de 2007

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Manual de Operaciones a Plazo sobre Productos, Repos y sus Garantías, y en el artículo 14° del Manual de Productos Agropecuarios, ambos de esta Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina las zonas o áreas de entrega de productos agropecuarios que se negocien en la Bolsa.

Al efecto, para la entrega del Arroz Paddy BPC, se considerarán las siguientes zonas o áreas, de acuerdo a los límites territoriales y bajo la denominación que a continuación se señala:

Zona A1 Centro: Comprende las Regiones Quinta, Metropolitana y Sexta.

Zona A2 Centro: Comprende la Séptima Región.

Zona A3 Sur: Comprende las Regiones Octava, Novena y Décima.

Vigencia: La presente Circular rige a partir del 15 de enero de 2007.

ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO
Gerente General